

**El Dr. Fermin Chunga Chavez dice al respecto: "Llevo una serie de propuestas, en caso de tener el honor de ser elegido por mis colegas, las debatiré y tratare de consensuar con los demás miembros del CNM, y en forma somera esbozo las siguientes":**

### **Primera propuesta**

Modificación de los incisos 5 y 6 del artículo 155 de nuestra Constitución, agregándose un penúltimo párrafo, en el que se establezca que los dos miembros a ser elegidos, uno por los rectores de las universidades públicas y otro por los rectores de las universidades privadas, deban ser seleccionados entre los docentes universitarios con título de abogado, que cuenten con quince años de cátedra.

### **Segunda Propuesta**

Modificación del artículo 156 de nuestra Constitución, eliminando la salvedad de no aplicación de lo establecido en el inciso 4 del artículo 147 de la constitución, como consecuencia de ello la modificación del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de La Magistratura, agregándose el numeral 4, señalándose que para ser Consejero se requiere ser profesional con 15 años de ejercicio.

### **Tercera Propuesta**

La reglamentación de la elección de los miembros adicionales del Consejo Nacional de la Magistratura, establecido en el penúltimo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del citado Consejo, en el sentido que el miembro del Consejo propuesto por el sector laboral sea elegido entre los trabajadores del Poder Judicial y el Ministerio Público con quince años en el ejercicio de sus funciones y el miembro del Consejo propuesto por el sector Empresarial sea elegido entre los empresarios de la CONFIEP designando un representante con título de abogado con quince años de experiencia en el citado campo.

### **Cuarta Propuesta**

Ampliar la brecha en el reglamento de selección y nombramiento de Magistrados, para que abogados en el ejercicio independiente de la profesión, puedan tener mayores posibilidades de ser Jueces o Fiscales.

### **Quinta Propuesta**

Medición de la producción de resoluciones expedidas por los Magistrados en proceso de ratificación, evaluando al detalle la calidad de autos y sentencias, así como evaluar la forma de atención al público, procesos disciplinarios en trámite y con sanción, y por

último la capacitación, aclarando que este último aspecto no resulta ser decisivo. Siendo las mencioandas parrafos arriba las propuestas principales.....

Fuente:

[http://www.ferminchunga.com/index.php?option=com\\_content&view=article&id=46&Itemid=37](http://www.ferminchunga.com/index.php?option=com_content&view=article&id=46&Itemid=37)